



AYUNTAMIENTO  
DE SAN ANDRÉS  
DEL RABANEDO  
(LEÓN)

En relación a la solicitud de información respecto al procedimiento de inspección tributaria del IIVTNU, y recabada información en el departamento de Gestión Tributaria Municipal, se comprueban los siguientes extremos:

Es necesario poner de manifiesto que el Ayuntamiento, que no dispone de Relación de Puestos de Trabajo aprobada, ni documento que permita organizar el personal municipal, contaba con una funcionaria auxiliar administrativa que tenía reconocida por sentencia judicial el puesto de inspector tributario, funciones que fueron realizadas hasta el 10 de mayo de 2023, fecha en la que trasladó su lugar de trabajo a otra entidad:

*La citada funcionaria tenía encomendado la gestión de la documentación facilitada por la Agencia notarial de certificaciones (ANCER) que recoge el índice de todas las transmisiones de inmuebles que se producen en el municipio, llevando a cabo la comprobación y cotejo de la información facilitada por ANCER con la obrante en esta Entidad Local y en su defecto requiriendo su aportación al administrado.*

*Los resultados de estas actuaciones, eran remitidas al departamento de Gestión Tributaria encargada de las liquidaciones del IIVTNU, quien procedía a practicar las liquidaciones oportunas junto con el resto de expedientes presentados directamente en el Ayuntamiento*

*Debido a cuestiones informáticas desde el cese de la Inspectora Tributaria, no se tuvo acceso a la información de ANCER, hasta abril de 2025.*

A partir de entonces, se comenzó a realizar el cotejo entre la información facilitada por ANCER, y las escrituras presentadas en el Ayuntamiento, a efecto de liquidar aquellas trasmisiones contenidas en escrituras que no se hubieran presentado en el Ayuntamiento. Circunstancia que a fecha actual está actualizada hasta enero 2024.



AYUNTAMIENTO  
DE SAN ANDRÉS  
DEL RABANEDO  
(LEÓN)

Las transmisiones patrimoniales constitutivas del hecho imponible, producidas a partir del 10 de noviembre de 2021, fecha en la que entró en vigor el RD Ley 26/2021 por el que se adoptó el TRLHL a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se han venido liquidando por el Ayuntamiento con regularidad.

Se señala, en este sentido que a fecha de emisión del presente, el Ayuntamiento está liquidando hechos imponibles contenidos en escrituras presentadas en el Ayuntamiento en el mes de septiembre 2025.